

OFICIO 1536/DGVCO-DOD-RT/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

17 MAY 2016

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2016

Tec. Alfonso Arias Velasco  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de  
Zapotitlán de Vadillo, Jalisco  
Hidalgo número 01  
Colonia Centro  
C.P. 49770

*Mary*  
*Copia slurexo*  
*15:30 Hrs*  
*297*

*Sub*

Asunto: notificación de observación administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha 22 de agosto de 2014, habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 261/2015, a la obra: "Ampliación de línea de drenaje, Localidad de La Cruz", en el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014, ejecutada por el H. Ayuntamiento por administración directa y supervisada por el Ing. Álvaro Eliezer Nava Araiza, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, hago de su conocimiento la siguiente

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Inobservancia a la normatividad específica aplicable.**

No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:

- a) No informó quincenalmente de los avances físico-financieros de las acciones autorizadas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido su periodo de ejecución.
- b) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre del 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea en el 2015. Fecha de inicio el 01 de enero de 2015.
- c) No entregó de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa y presupuestaria.
- e) No convocó a las instancias involucradas al término de los trabajos de las obras convenidas para formular el acta de terminación de obra.
- f) No nombró a un supervisor de obra que sea el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del Convenio.
- g) No entregó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la obra objeto Convenio dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de conclusión de los trabajos.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
3 MAYO 2016  
RECIBIDO  
DE LA SECRETARÍA

CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
17 MAR 2016  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado



*Rea*  
*de 2007 del*  
*Presm. FISE*  
*haber a aceros*  
*20-07-2016*

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

17 MAR. 2016

DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels: 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

OFICIO 1536/DGVCO-DOD-RT/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA Ma. J.

*Copia simple  
13:30 Hs*

h) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra por una placa, una vez concluida ésta.

Mismas que se detallan en el formato de observación administrativa con número de folio **A-074/2016** que consta de 2 hojas anexas al presente.

Incumpliendo en: los Lineamientos Estatales de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ejercicio 2014, en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.8.1., 9.8.2., 9.8.3, 9.8.4, y 9.9., el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal en sus cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Octava, Décima Primera y Décima Tercera; de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 35, 215, 224 fracción II y 226; su Reglamento de la citada Ley en su artículos 54 y 56.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente iniciar los procedimientos administrativos a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

**Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**  
Contralor del Estado

- c.c. Ing. Roberto Dávalos López - Secretario de Infraestructura y Obra Pública. - Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco - Para su conocimiento
- Lic. Miguel Castro Reynoso - Secretario de Desarrollo e Integración Social - Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country Guadalajara, Jalisco - Para conocimiento
- Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas - Pedro Moreno número 281, 3<sup>er</sup> Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco - Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado - Pasaje de los Ferroveteros número 70, 3<sup>er</sup> Piso, Plaza Tapatia - Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada - Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado - Pasaje de los Ferroveteros número 70, 3<sup>er</sup> Piso, Plaza Tapatia - Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp\*

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 MAR. 2016

DES-PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco México  
Tel. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:</b>	Por Administración Directa	<b>NÚMERO DE FOLIO:</b>	A-074/2016
<b>CONTRATISTA:</b>	N/A	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b>	10 de marzo de 2016
<b>ENTE EJECUTOR PÚBLICO:</b>	H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo	<b>No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:</b>	261/2015
<b>No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:</b>	Convenio de Coordinación, participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal.	<b>MUNICIPIO:</b>	Zapotitlán de Vadillo, Jalisco
<b>ORDEN DE TRABAJO:</b>	N/A	<b>LOCALIDAD:</b>	La Cruz
<b>NOMBRE DE LA OBRA:</b>	Ampliación de línea de drenaje		

<b>MODIFICACIONES PROGRAMATICAS PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS</b>	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS
<b>FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS
<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE</b>	OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable

**OBSERVACIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN:</b>	De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra conjuntamente con el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, se determinó la siguiente:
<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>Inobservancia a la normatividad específica aplicable:</b>
No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:	
a) No informó quincenalmente de los avances físico-financieros de las acciones autorizadas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido su periodo de ejecución.	
b) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre del 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea en el 2015. Fecha de inicio 01 de enero de 2015.	
c) No entregó de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.	
<b>CORRECTIVA:</b>	El H. Ayuntamiento deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión del mismo.
<b>PREVENTIVA:</b>	El H. Ayuntamiento, deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente único de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.
<b>RECOMENDACIONES</b>	



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

- d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa y presupuestaria.
- e) No convocó a las instancias involucradas al término de los trabajos de las obras convenidas para formular el acta de terminación de obra.
- f) No nombró a un supervisor de obra que sea el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del Convenio.
- g) No entregó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la obra objeto Convenio dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de conclusión de los trabajos.
- h) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra por una placa, una vez concluida ésta.

**CAUSA:** Desapego a la normatividad específica aplicable por el H. Ayuntamiento, durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2014).

**EFECTO:** Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizados por el H. Ayuntamiento, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos intervinieron en dichos procesos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Incumpliendo en: los Lineamientos Estatales de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ejercicio 2014, en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.8.1., 9.8.2., 9.8.3, 9.8.4. y 9.9., el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal en sus cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Octava, Décima Primera y Décima Tercera; de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 35, 215, 224 fracción II y 226; su Reglamento de la citada Ley en su artículos 54 y 56.

**Elaboró:**

Arq. Gilberto García Hernández  
Auditor

**Revisó:**

Ing. Francisco Javier Gil Sánchez  
Coordinador de Obra

**Autorizó:**

Lic. Edgar Valdivia Ahumada  
Director de Área de Obra Directa